

Ordenanza N° 12 (1939)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art 1- Prorrogase hasta el 31 de marzo de 1939, el plazo para abonar el impuesto General, Adicional y extracción de Basuras, para los que desean pagar las cuotas de todo el año o de un semestre adelantado, gozando de los descuentos del 8% y el 3% respectivamente que fija el Art. 11 de la Ordenanza Municipal vigente.

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 9 días del mes de marzo de 1939.

También se somete a la consideración del Concejo las siguientes solicitudes: La primera firmada por la sucesión Armando solicitando se modifique la clasificación de su propiedad en este pueblo, pues consideran muy elevados los impuestos que pagan actualmente. El H.C. considerando que es una manzana completa situada donde termina lo gravado por esta Comuna, resuelve por unanimidad aprobar la Ordenanza siguiente: